

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>			
	<b>DECLARACIÓN DE IMPARCIALIDAD Y CONFIDENCIALIDAD</b>			
	Código: OD-19	Vigencia: 2019-11-07	Versión: 03	Página: 1 de 4

### 1. OBJETO SOCIAL E INFORMACIÓN LEGAL

ALIADOS PARA SU IMAGEN Y EXPERTICIAS AIEX S.A.S. NIT 900.511.923-0, es una organismo de certificación de personas acreditado bajo el certificado No. 15-OCP-005 emitido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC. Somos una sociedad de origen privado, con ánimo de lucro y fines sociales que cuenta con el establecimiento de comercio: CERTIFICACIÓN DE PERSONAS AIEX S.A.S. dedicado exclusivamente a realizar evaluaciones de conformidad para determinar el cumplimiento de los criterios de competencia de candidatos según los requisitos normativos nacionales e internacionales de referencia para cada alcance de certificación.

El organismo está matriculado ante la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. mediante registro mercantil No. 02195805 del 22 de marzo de 2012, y el establecimiento de comercio bajo la matrícula mercantil No. 02532356 del 14 de enero de 2015.

### 2. GRUPOS DE INTERÉS

En AIEX actuamos de manera íntegra, atendiendo los requisitos de la norma internacional ISO 17024 como organismo que ejecuta procesos de certificación de personas, velando por que se cumplan los requerimientos y expectativas sin favoritismos de los grupos de interés que de manera directa e indirecta tienen incidencia sobre la aplicación del esquema de certificación, entre los que se encuentran:

- Propietarios, empleados y personal subcontratado.
- Solicitantes, candidatos y personas certificadas.
- Empresas y organizaciones del sector.
- Organismos relacionados.
- Subcontratistas, proveedores, organismos externos.
- Entidades territoriales o de orden gubernamental incluyendo los órganos de control.
- Organismo de acreditación.
- Otros actores.

### 3. IMPARCIALIDAD

AIEX en cumplimiento de lo estipulado en la normatividad legal, jurídica y técnica, ejerciendo su objeto social de manera autónoma, certifica que se analizan periódicamente y con la participación de representantes de las partes interesadas los posibles conflictos de interés que puedan suscitarse a partir de las relaciones con los participantes del proceso de certificación, que vayan en perjuicio de la objetividad en la emisión de conceptos de conformidad y toma de decisiones respecto al desempeño de la persona. Para tal efecto el organismo declara que se han implementado controles específicos a las situaciones que representan una amenaza a la imparcialidad.

En este punto aclaramos que AIEX en su condición de organismo perteneciente a un grupo empresarial, ha realizado todos los análisis de independencia del proceso de evaluación y certificación de personas, y ha documentado las amenazas que se pueden presentar en sus interacciones comerciales con organismos relacionados, tomando las medidas necesarias para que no se vea afectada la imparcialidad del proceso en ninguna de sus fases.

AIEX no subcontrata las decisiones sobre la certificación de candidatos. De igual manera declaramos que en el desarrollo de nuestro objeto social no habrá ningún tipo de vinculación con otros organismos relacionados que vaya en perjuicio del esquema de certificación de personas, si existiere algún tipo de vínculo con otra organización este será entendido como meramente relacional o de apoyo tales como suministro de productos y servicios, vínculos comerciales, auditorías o consultorías, pero en ningún momento esta relación perjudicará los principios fundamentales especificados en la normatividad.

Reconocemos la importancia de cumplir con la Política de Imparcialidad en la realización de las actividades de certificación, gestionar oportunamente los conflictos de intereses identificados y asegurar la objetividad en todas las fases del enfoque funcional.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>			
	<b>DECLARACIÓN DE IMPARCIALIDAD Y CONFIDENCIALIDAD</b>			
	Código: OD-19	Vigencia: 2019-11-07	Versión: 03	Página: 2 de 4

#### **4. CONFIDENCIALIDAD**

Garantizamos a los grupos de interés la seguridad de la información relacionada con la aplicación del esquema de certificación en todas las etapas; Los mecanismos de control y aplicación de la normatividad legal en la materia están encaminados a salvaguardar y no revelar a agentes externos las condiciones específicas en cuanto a metodología de evaluación, contenidos de exámenes, resultados, conceptos y toma de decisiones relacionadas con la certificación de personas.

Todo el personal que interviene en las actividades de certificación tiene instrucciones claras y ha suscrito acuerdos de confidencialidad en los cuales se entregan instrucciones claras respecto al comportamiento y tratamiento de los datos a los que tienen acceso respecto de solicitantes, candidatos y personas certificadas. Además, el organismo ha dispuesto los espacios e instalaciones inocuas para el almacenamiento seguro y confiable de la documentación física y digital clasificada como confidencial.

Nuestro compromiso es proteger la información de nuestros clientes y de terceras partes a las que tenemos acceso en el marco de las actividades de certificación. Respetamos la privacidad y la naturaleza confidencial de la información de personal interno y externo incluyendo a nuestros clientes, por tal motivo el organismo protegerá tal y como lo determine la normatividad colombiana en materia de privacidad y políticas de protección de datos personales (Habeas Data). Así mismo, no se divulgará información a una parte no autorizada sin el consentimiento escrito del individuo (solicitante, candidato o persona certificada), excepto cuando por mandato legal o jurisdicción especial sea solicitada por algún órgano de control, habilitación y/o acreditación, en todo caso el solicitante conocerá las políticas en la materia previo al registro y acceso al proceso.

#### **5. IGUALDAD**

No restringimos el acceso de solicitantes al proceso de certificación según el alcance descrito por razones que no tengan que ver exclusivamente con el cumplimiento de los prerrequisitos y las condiciones que se deben asegurar previo a la aplicación del esquema según lo descrito en el enfoque funcional, por cuanto desarrollamos nuestras actividades de manera independiente, imparcial y oportuna sin distinciones ni discriminaciones de ninguna índole.

En ningún caso actuaremos de manera discriminatoria con personal interno y externo por cuanto no se impedirá el acceso al proceso de certificación por razones de raza, religión, ideologías políticas, condición socio económica, creencias religiosas o algún otro elemento inaceptable. Todos los candidatos recibirán el mismo número de oportunidades de éxito y los mecanismos de evaluación serán los definidos en cada alcance sin distinciones.

No tomaremos decisiones sesgadas o influenciadas por presiones externas que no tengan que ver con las disposiciones del esquema. El proceso de evaluación y certificación de los candidatos será transparente, imparcial y específico con respecto al alcance. La decisión de certificación de un candidato será tomada por un comité autónomo e independiente bajo el suministro de evidencias objetivas.

Cualquier inconformidad que pueda dar origen a una queja o apelación, será estudiada por un comité independiente, quien será el responsable de asegurar la imparcialidad en el seguimiento, trámite y cierre de las mismas.

#### **6. ORGANISMOS RELACIONADOS**

Desarrollamos nuestras actividades con objetividad, confidencialidad e imparcialidad, lo que asegura la independencia requerida para actuar y decidir de manera autónoma, idónea y confiable frente al cumplimiento de los requisitos de certificación.

Al desarrollar nuestro objeto social, específicamente el proceso de certificación de personas interactuamos con otras organizaciones relacionadas:

- Entidades gubernamentales o de orden territorial.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>			
	<b>DECLARACIÓN DE IMPARCIALIDAD Y CONFIDENCIALIDAD</b>			
	Código: OD-19	Vigencia: 2019-11-07	Versión: 03	Página: 3 de 4

- Organismos de control: Aquellos agentes de intervención que aseguran y velan por el cumplimiento de los requisitos dispuestos por las entidades gubernamentales a través de Resoluciones, decretos, leyes y demás documentos normativos que rigen el objeto social desarrollado.
- Organismo de acreditación: Realiza evaluaciones de la conformidad de tercera parte inspeccionando el cumplimiento de la norma ISO 17024 como Organismo de Certificación de Personas.
- Empresas del sector: Organizaciones del sector con las que interactúa el organismo en el desarrollo normal del objeto social tales como: Escuelas de capacitación, Empresas de vigilancia y seguridad, Organizaciones del sector, Empresas asesoras, Arrendadoras, Blindadoras, Cooperativas, Transportadoras de valores, Asociaciones gremiales, Federaciones, etc.
- Las organizaciones socias en su categoría de fundadores, adherentes u honorarios de AIEX.
- Otros organismos no contemplados.


La alta dirección ha realizado análisis de independencia e imparcialidad para asegurar que las actividades de estos organismos relacionados no comprometen la objetividad en la emisión de conceptos y toma de decisiones de conformidad. Se ha implementado en todos los niveles un Código de Ética que proporciona a todos los partícipes directos e indirectos del esquema los parámetros de actuación ante diversas situaciones que puedan representar un conflicto de intereses. Este documento es conocido por los organismos relacionados y sirve como entrada del análisis de independencia de grupos de interés.

## **7. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN**

Declaramos total independencia y emancipación de las actividades relacionadas con la formación de personas, sobre todo, en las que tienen que ver con el alcance de la certificación, si bien, en la interacción con organismos relacionados y pertenecientes al grupo empresarial se pueden generar vínculos y relaciones de interés comercial, se han analizado y declarado las posibles amenazas a la imparcialidad y situaciones de conflictos de interés, así mismo, se han firmado convenios ejecutables que garantizan la independencia del proceso.

Como política organizacional hemos definido que, aquellos examinadores que hayan participado en actividades de formación con organismos del grupo empresarial o relacionados, tienen la obligación de declararse inhabilitados para aplicar las evaluaciones de conformidad dentro del esquema de certificación y no podrán participar de los comités de certificación con los candidatos a los cuales hayan aplicado la formación, capacitación o educación.

También se han firmado acuerdos ejecutables de prestación de servicios empresariales con los organismos relacionados que realizan actividades de formación con cláusulas específicas de confidencialidad, imparcialidad e igualdad.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>			
	<b>DECLARACIÓN DE IMPARCIALIDAD Y CONFIDENCIALIDAD</b>			
	Código: OD-19	Vigencia: 2019-11-07	Versión: 03	Página: 4 de 4

<b>CONTROL DE CAMBIOS</b>		
<b>VERSIÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE CAMBIO</b>	<b>FECHA</b>
01	Emisión inicial del documento	2017-06-03
02	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cambio de nombre del documento de: Declaración de imparcialidad e independencia de intereses a: Declaración de imparcialidad y confidencialidad</li> <li>• Revisión general del documento: Redacción, gramática y organización.</li> <li>• Se omitió el contenido con referencia a un alcance de certificación específico.</li> <li>• Ajuste de la norma internacional ISO 17024 de referencia versión 2012.</li> </ul>	2019-05-14
03	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisión general del documento: Estructura y redacción.</li> <li>• Ajuste del cuerpo del documento de acuerdo con los lineamientos del Procedimiento de control de documentos y registros actualizado.</li> <li>• Ajuste del ítem de Actividades de Formación.</li> </ul>	2019-11-07

Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma	Firma	Firma
Nombre: John J. Forero J.	Nombre: Jose de Jesús Hernández	Nombre: Felipe Hernández Ramírez
Cargo: Coordinador de calidad	Cargo: Director Técnico	Cargo: Gerente